LITORALPRESS

Fecha: 27-05-2023
Medio: El Pingüino
Supl. : El Pingüino
Tipo: Noticia general
Título: Condenan a teniente de Ejército por disparar siete veces en contra de chofer que casi lo atropella

Pág. : 12
Cm2: 349,6
VPE: $ 418.834

Tiraje: 5.200
Lectoría: 15.600
Favorabilidad: No Definida

Jurgen Lamig Prieto

Condenan a teniente de Ejército por disparar siete veces en contra de chofer que casi lo atropella

● La sentencia se conocerá el 31 de mayo a las 13 horas, mediante audiencia telemática.

Policial
policial@elpinguino.com

Después de cinco días de juicio en el Tribunal Oral en lo Penal de Punta Arenas, habiéndose presentando las pruebas, escuchado las declaraciones y alegaciones de los comparecientes, los magistrados decidieron emitir veredicto condenatorio en contra del teniente del Ejército de Chile, Jurgen Lamig Prieto, acusado como autor en desarrollo de consumado del delito de violencia innecesaria con resultado de lesiones graves.

Lo anterior por un hecho ocurrido el 26 de mayo de 2021, aproximadamente a las 2.30 horas, el condenado se encontraba realizando actos propios de su servicio consistente en fiscalizar el cumplimiento del toque de queda por orden de su jefatura, debido al Estado de Excepción Constitucional decretado por la autoridad a raíz de la pandemia.

Cuando el teniente Jurgen Lamig estaba con su patrulla en una plaza ubicada en el Loteo Ovejeros de Punta Arenas procede a fiscalizar un automóvil. Mientras se encontraba por el lado del conductor, por la segunda pista se acerca un vehículo al cual el funcionario del Ejército le hace señas para que se detenga, lo cual el conductor y víctima de esta causa de iniciales V.J.R., hace caso omiso, sigue su trayectoria, teniendo el oficial que moverse del lugar para evitar ser atropellado.

Según la acusación, sin motivo racional o forzoso, el teniente Lamig hace uso de su arma de servicio, realizando siete disparos hacia el automóvil, impactando en la zona lumbar de la víctima, hiriéndolo de gravedad, tales como una fractura en la vértebra y una perforación de recto, entre otras lesiones.

Por la parte acusatoria está el Ministerio Público y el Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH), entidad que había presentado una querella criminal contra quienes resulten responsables por las lesiones sufridas por el afectado. En su escrito, el INDH cuestiona la proporcionalidad con la que actuó el funcionario del Ejército, asegurando que el teniente habría incumplido el Reglamento del Uso de la Fuerza (RUF) de las Fuerzas Armadas, catalogándola como desproporcional y sin que se acredite una legítima defensa.

"Planteamos que si bien la víctima había cometido una falta, y el militar pudo haber estado en posición de eventualmente detenerlo, lo cierto es que tenía muchas otras medidas para hacerlo, había una camioneta militar dispuesta para impedir el paso del vehículo, podía pedir auxilio de otras unidades, podía iniciar una persecución. En concreto, tenía varias opciones, para impedir que en este caso la víctima pudiera huir del lugar. Finalmente el funcionario del Ejército optó por lo más radical, disparó siete balas en contra del vehículo, eso es lo que se sanciona, eso está prohibido por el reglamento, no estamos diciendo que la conducta de la víctima no sea reprochable porque evadir un control en esas circunstancias debería tener un reproche, pero cuestión distinta es cómo proceder a la detención de esta persona. Eso es lo que el Tribunal entendió que ocurrió", explicó el abogado del INDH Magallanes, Pablo Chandía.

Según dice la acusación, la Fiscalía pide cinco años de presidio menor en su grado máximo, mientras que el INDH pide cinco años y un día de presidio mayor en su grado mínimo, lo cual sería una pena de cárcel efectiva, sin embargo, existe una atenuante que provocaría una reducción de la pena, por lo que no debería ser más allá de tres años de libertad vigilada.

Esto último se conocerá en concreto el 31 de mayo a las 13 horas, ya que para esa fecha y hora está programada la lectura de sentencia mediante audiencia telemática.